



09 MAY 2019

RESOLUCION No. T035

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO UN (2) AÑOS A LA FUNDACION MENORES DEL FUTURO PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA ATENDER LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

El Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamientos a las Instituciones del Sistema de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 1831 del 24 de noviembre de 2011 el ICBF Reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**

Que el Representante legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** mediante oficio Radicado E-2019-127380-2000 de fecha 11 de marzo de 2019 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA** para la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Que, en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita por parte del equipo interdisciplinario de licencia de funcionamiento a las instalaciones de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** con domicilio en la Carrera 6 # 7-64 Barrio Solano Pérez en el Municipio de Aguachica, los días 12,13 de marzo de 2019, para verificar los requisitos Legales, Financieros Técnico y Administrativos.

Que según resultado obtenido en la visita de verificación final realizada los días 23-24 de abril de 2019 se estableció que la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos: componente nutricional como se registra en el acta de visita e instrumentos de verificación con

Handwritten signature



RESOLUCION No. **1035**

09 MAY 2019

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO UN (2) AÑOS A LA FUNDACION MENORES DEL FUTURO PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA ATENDER LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

base al pronunciamiento del componente nutricional el cumplimiento de los requisitos señalados se hace procedente que la dirección regional cesar otorgue licencia de funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) años como está establecido en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF.

Que la FUNDACION MENORES DEL FUTURO cuenta con sede operativa en Carrera 6 # 7-64 Barrio Solano Pérez en el Municipio de Aguachica

Capacidad Instalada 100 Cupos.

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional del ICBF Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia de Funcionamiento Bienal en la MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA a la Institución de Protección FUNDACION MENORES DEL FUTURO, por el término de Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Licencia | Bienal |
| Tiempo de Licencia | 2 años |
| Modalidad | Externado Media Jornada |
| Población | Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y vulnerados, en situación de trabajo infantil. |
| Dirección Operativa | Carrera 6 # 7-64 Barrio Solano Pérez en el Municipio de Aguachica |
| Dirección administrativa | Calle 6C No. 19E-24 Barrio la Esperanza en el Municipio de Valledupar |
| Jornada de Atención | 30 jornada de la Mañana y 70 en la Jornada de la Tarde |
| Capacidad Instalada | 100 cupos |

ARTICULO SEGUNDO: Para la Renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el Representante Legal de FUNDACION MENORES DEL FUTURO mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de la licencia en original y copia de los documentos que demuestren el cumplimiento



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
 Dependencia Oficina Jurídica



RESOLUCION No. **1035** **09 MAY 2019**

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO UN (2) AÑOS A LA FUNDACION MENORES DEL FUTURO PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA ATENDER LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Cuando el Representante legal de cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Autorizar la atención a los Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en situación de trabajo infantil, conforme a las disposiciones legales en la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA** en la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO** en el municipio de Aguachica, Departamento del Cesar.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria contra ella procede el recurso de reposición en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar,

09 MAY 2019

PUBLICADA

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
 Director (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto. Deicy Peralta Castilla / Lina Hernández
 Aprobó. Jorge Luis Castañeda Daza.



ACTA DE NOTIFICACION

En Valledupar, a los Nueve (09) Días del Mes de Mayo de 2019, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar la señora **PIEDAD RODRÍGUEZ COTES** identificado con la cédula de ciudadanía N° **42.493.522** en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, con el fin de notificarse de la **Resolución No 1035** de fecha 09 de Mayo de 2019, que Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) años, para desarrollar la Modalidad **Externado Media Jornada** para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado:

El que Notifica:

Piedad Rodríguez Cotes
 PIEDAD RODRÍGUEZ COTES
 42.493.522

[Firma]

Remunero a termino de executoria



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No 1035 del 09 de Mayo 2019

En Valledupar a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2019, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al Representante Legal de la **FUNDACION MENORES DEL FUTURO**, la Resolución No **1035 del 09 de Mayo de 2019**, proferida por la Dirección Regional quien fue notificado personalmente el día Nueve (09) de mayo del 2019, por la cual se otorga Licencia Bienal por el término de Dos (2) años para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo **QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES** el Día **10 de Mayo de 2019**.

Jorge Luis Castañeda Daza
JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional CESAR

PUBLICADA